

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 00611 2025

22 ABR 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE COMPILA LOS DECRETOS NO. 0625 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, NO. 0132 DEL 26 DE ABRIL 2018 Y NO. 0267 DE 2019, POR MEDIO DE LOS CUALES SE CREÓ, REORGANIZÓ Y SE MODIFICÓ EL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución Política de Participación de salud 2063 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 29 respecto al DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA establece: *“La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas”*.

Que el anexo técnico de la Resolución No. 1035 de 14 de junio de 2022 el cual se adopta como Plan Decenal de salud Pública 2022-2031, respecto al fortalecimiento del Programa Ampliado de inmunizaciones (PAI) en Colombia establece:

“Entendiendo la importancia de la inmunización como una de las estrategias de salud pública más costo efectivas, el PDSP 2022-2031 orienta el fortalecimiento de los mecanismos para identificar las prioridades de actualización e innovación relacionadas con las vacunas, asegurando que las innovaciones en productos, servicios y prácticas de inmunización se vean reflejadas en dichas prioridades de acuerdo con las necesidades de la población; implica el desarrollo e implementación de estrategias para obtener y gestionar innovaciones para la inclusión de nuevas vacunas y tecnologías, así como mejorar los productos y servicios existentes en el PAI; exhorta a la modernización, actualización y financiación del PAI, teniendo en cuenta los retos que se han generado a partir de la pandemia del COVID-19. En relación con los elementos de modernización del PAI, se sugiere propender por la inclusión de nuevas vacunas teniendo en cuenta la mejor evidencia científica disponible y el retiro de biológicos del esquema de vacunación, cuando las razones técnico-científicas demuestren su inconveniencia o ausencia de necesidad. Adicionalmente, implica la integración del componente del PAI al Sistema de Información de la Protección Social (SISPRO), de manera que, las salidas de información estén disponibles para consulta en tiempo real y generación de política pública. Particularmente, el fortalecimiento de los Sistema de Información del PAI, requiere que sean evidentes los denominadores utilizados por el MSPS para el cálculo de la población objetivo y posterior análisis de coberturas. Finalmente, implica el desarrollo de capacidades en el talento humano involucrado en la implementación del PAI, a través de actividades de entrenamiento y capacitación continua”.

Que, el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI sigue siendo una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de la atención integral en salud, por ello la Dirección de Promoción y Prevención y la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, considera fundamental continuar implementando y desarrollando estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0061 2025

22 ABR 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE COMPILA LOS DECRETOS NO. 0625 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, NO. 0132 DEL 26 DE ABRIL 2018 Y NO. 0267 DE 2019, POR MEDIO DE LOS CUALES SE CREÓ, REORGANIZÓ Y SE MODIFICÓ EL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI

todos los grupos objeto, con énfasis en la población menor de 6 años, trascendiendo de la vacunación infantil a la vacunación de la familia.

Que, el Ministerio de Salud y de la Protección Social emite los lineamientos nacionales para la gestión y administración del PAI, como una herramienta para las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, y para las Empresas Administradoras de planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de servicios de Salud (IPS), Cajas de compensación, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, buscando de esta forma el compromiso y la participación de la comunidad de manera activa en nuestro municipio, teniendo en cuenta además la diversidad étnica, cultural y geográfica de nuestros municipios, con el fin de cumplir las metas de cobertura, logrando que los beneficios de la vacunación se extiendan en forma equitativa en toda la población objeto, para así, disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades inmunoprevenibles.

Que, para alcanzar los objetivos y metas propuestas en cada vigencia; es necesario contar con una estructura sectorial, transectorial y comunitaria; con el fin de prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propicien la aparición de enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población alcanzando coberturas a nivel municipal, departamental y nacional iguales o superiores al 95% en cada una de las vacunas con la que se cuenta en el esquema nacional de vacunación.

Que, uno de los pilares fundamentales para el éxito de este trabajo, es la articulación con actores del SGSSS y con aliados estratégicos, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Red Unidos, Más familias en acción, Comités de Política Social, Sociedades Científicas y Académicas, Secretarías de Salud, de Educación, Procuraduría, Comisarias de Familias, Personeros municipales, EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS, Cajas de compensación, Instituciones Educativas, Medios de Comunicación, Fuerzas Militares, Policía Nacional, Cruz Roja, Pastoral Social y otras organizaciones no gubernamentales, entre otros, definiendo estrategias que impacten en el resultado del programa para el logro de las coberturas de vacunación.

Que, mediante decreto 0625 del 19 de diciembre de 2017, el Alcalde Municipal de Pasto creó el Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI de Pasto, con el objetivo de fortalecer la articulación para el desarrollo de actividades, uniendo esfuerzos de todos los actores sociales para lograr y mantener coberturas útiles de vacunación para población sujeta del programa protegiéndola frente a enfermedades inmunoprevenibles y así, evitar la morbilidad en niñas, niños, adolescentes, gestantes, mujeres en edad fértil, población de 1 año a 59 años de edad y adultos mayores del Municipio de Pasto.

Que, mediante decreto 0132 del 28 de abril de 2018, se modificó el decreto 0625 del 19 de diciembre de 2017, actualizando la conformación del Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI de Pasto, para que los representantes del Ministerio Público no formaran parte de este, sino que asistieran en calidad de invitados.

Que, mediante decreto 0267 de 2019, se modificó el decreto 0132 del 2018, en cuanto a la conformación del Comité Municipal para el programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI de Pasto.

Que, la Ley 2406 de 02 de agosto de 2024, por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del programa ampliado de inmunizaciones – PAI- y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto *“ordenar y financiar la modernización y actualización permanente*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0061 2025

22 ABR 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE COMPILA LOS DECRETOS NO. 0625 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, NO. 0132 DEL 26 DE ABRIL 2018 Y NO. 0267 DE 2019, POR MEDIO DE LOS CUALES SE CREÓ, REORGANIZÓ Y SE MODIFICÓ EL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI

del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) como estrategia de acción preventiva prioritaria para la garantía del derecho fundamental a la salud".

Que, dentro del análisis y revisión por parte de las diferentes entidades que conforman el Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI de Pasto, se ha determinado la necesidad de actualizar y especificar las entidades, instituciones o agremiaciones que forman parte de este, esto con el fin de determinar de forma clara y precisa la definición del quorum requerido para deliberar y tomar decisiones en las reuniones convocadas del mencionado comité.

Que, el día 14 de marzo de 2024, en acta de comité PAI, se hizo énfasis en la necesidad de modificar el decreto 0267 de 2019, esto con el fin de fortalecer la representación de los actores que hacen parte de las diferentes instituciones públicas y privadas.

Que el Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI de Pasto, como cuerpo colegiado de gran importancia en el ámbito local, articula y armoniza las acciones y los esfuerzos de los actores sociales y comunitarios relacionados y comprometidos con lograr y mantener coberturas útiles de vacunación en el municipio de Pasto. En consecuencia, es necesario especificar aspectos de su funcionamiento para asegurar el cumplimiento de su objetivo.

Por lo anterior, se estima necesario, conveniente y oportuno compilar los decretos No. 0625 del 19 de diciembre de 2017, No. 0132 del 26 de abril de 2018 y No. 0267 de 2019, actualizando la conformación del Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI de Pasto, del cual se sustituirá como integrantes a la EPS Comfamiliar de Nariño SAS, la EPS Medimas, EPS Coomeva y EPS Salud Vida; y, en su lugar, se incluirá al Coordinador(a) del Programa de Promoción y al Coordinador(a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Asmet salud, al Coordinador(a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Famisanar, y a un representante de Ecopetrol. Esto permitirá que el Comité Municipal del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) fortalezca la articulación para el desarrollo de actividades y una los esfuerzos de los actores sociales y comunitarios para lograr y mantener coberturas de vacunación efectivas, protegiendo así a la población objetivo (niños, niñas, adolescentes, gestantes, mujeres en edad fértil, personas de 1 a 59 años y adultos mayores) frente a las enfermedades inmunoprevenibles y reduciendo la morbilidad y mortalidad en nuestro Municipio.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - COMPILAR Y ACTUALIZAR las disposiciones referentes a la creación, organización, conformación, funcionamiento y dirección de El Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI de Pasto contenidas en los decretos No. 0625 del 19 de diciembre de 2017, No. 0132 del 26 de abril de 2018 y No. 0267 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CREAR el "Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI de Pasto", que tiene como objetivo realizar



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0061 (2025

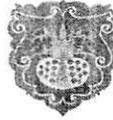
22 ABR 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE COMPILA LOS DECRETOS NO. 0625 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, NO. 0132 DEL 26 DE ABRIL 2018 Y NO. 0267 DE 2019, POR MEDIO DE LOS CUALES SE CREÓ, REORGANIZÓ Y SE MODIFICÓ EL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI

trabajo articulado con actores sociales y comunitarios para lograr coberturas útiles de vacunación de niños, niñas, adolescentes y población sujeto susceptible de recibir biológicos correspondientes al esquema del PAI Programa Ampliado de Inmunizaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMACIÓN: El Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI de Pasto estará integrado por:

1. El (la) Alcalde municipal o su delegado quien lo presidirá.
2. El (la) Secretario(a) de Salud Municipal.
3. El (la) Subsecretario(a) de Salud Pública de la Secretaría Municipal de Salud.
4. El (la) Subsecretario(a) de Seguridad Social de la Secretaría Municipal de Salud.
5. El (la) Subsecretario(a) de Planeación y Calidad de la Secretaría Municipal de salud.
6. El (la) secretario(a) de Gobierno Municipal.
7. El (la) secretario(a) Educación Municipal.
8. El (la) secretario(a) de Bienestar Social Municipal.
9. El (la) Coordinador(a) o su delegado (a) de ICBF Centro Zonal Pasto Uno (CZPI).
10. El (la) Coordinador(a) o su delegado (a) de ICBF Centro Zonal Pasto Dos (CZP2).
11. El (la) Gerente de ESE Pasto Salud.
12. El (la) Director (a) operativo de la red Norte de Pasto Salud ESE.
13. El (la) Director (a) operativo de la red Sur de Pasto Salud ESE.
14. El (la) Director (a) operativo de la red Oriente de Pasto Salud ESE.
15. El (la) director (a) operativo de la red Occidente de Pasto Salud ESE.
16. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y mantenimiento de la salud de la EPS Emssanar.
17. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPSI Mallamás.
18. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Nueva EPS.
19. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Sanitas.
20. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Asmet salud.
21. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Famisanar.
22. Un representante de las IPS privadas de bajo nivel de complejidad.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0061 2025

22 ABR 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE COMPILA LOS DECRETOS NO. 0625 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, NO. 0132 DEL 26 DE ABRIL 2018 Y NO. 0267 DE 2019, POR MEDIO DE LOS CUALES SE CREÓ, REORGANIZÓ Y SE MODIFICÓ EL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI

23. Un representante de las IPS privadas de alto nivel de complejidad.
24. Un representante del Enlace municipal programa Más Familias en acción.
25. Un representante del Departamento de Prosperidad Social - DPS.
26. Un representante de las comunidades indígenas del municipio de Pasto.
27. Un representante de los corregidores del Municipio de Pasto.
28. Un representante de las universidades.
29. Un representante de las comisarías de Familia.
30. Un representante de la IPS Cruz Roja.
31. Un representante de los medios de comunicación que operan en el Municipio.
32. Un representante de las fuerzas militares.
33. Un representante de la Policía Nacional.
34. Un representante de Ecopetrol.
35. Un representante de la Pastoral Social.

PARÁGRAFO 1. -

Se convocarán en calidad de invitados permanentes a los representantes de las siguientes entidades del Ministerio Público, quienes contarán con derecho a voz, pero sin voto:

1. Representante de Procuraduría de Infancia y Adolescencia.
2. Representante de Procuraduría Provincial.
3. Representante de Personería Municipal de Pasto.
4. Personería de Pasto.
5. Procuraduría de infancia y adolescencia.

PARÁGRAFO 2. -

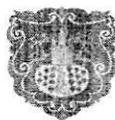
Cuando se considere pertinente o necesario, se podrán invitar a representantes de otras entidades o agremiaciones que asistirán a las reuniones específicas a las que fueron convocados, quienes contarán con derecho a voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 3. -

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la asistencia de los integrantes del Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI de Pasto a las reuniones programadas, se deberá presentar delegación escrita, identificando claramente al delegante y al delegatario, y especificando las atribuciones necesarias para la toma de decisiones en representación de su entidad o agremiación."

PARÁGRAFO 4. -

La inasistencia a una reunión del Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI de Pasto deberá justificarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización de esta, mediante escrito dirigido a la Secretaría Municipal de Salud de Pasto. La



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DÉCRETO No. 0061 2025
22 ABR 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE COMPILA LOS DECRETOS NO. 0625 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, NO. 0132 DEL 26 DE ABRIL 2018 Y NO. 0267 DE 2019, POR MEDIO DE LOS CUALES SE CREÓ, REORGANIZÓ Y SE MODIFICÓ EL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI

inassistencia injustificada a las reuniones del Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI de Pasto será dada a conocer formalmente a las entidades de inspección, vigilancia y control para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. -

FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI: Son funciones del comité:

1. Conocer la población sujeta a vacunar y coberturas alcanzadas de manera periódica.
2. Conocer y analizar la estrategia de Cohorte de nacido vivo.
3. Formular iniciativas para fortalecer la búsqueda de susceptibles a vacunar según motivo de no vacunación haciendo énfasis en menores de un año.
4. Promocionar las vacunas de esquema PAI aprobado para Colombia.
5. Generar un plan de acción anual en conjunto y articulado entre instituciones para lograr la captación de la población susceptible de vacunación y la efectividad en las coberturas administrativas en especial las jornadas de vacunación.
6. Socializar cada cuatro meses, los resultados alcanzados de acuerdo con el plan de acción aprobado.
7. Fortalecer la articulación intrainstitucional para la remisión de niños, niñas susceptibles y adolescentes al servicio de vacunación.
8. Apoyar en la promoción de Jornadas de Vacunación en el municipio.
9. Fortalecer estrategias de divulgación y capacitación de manera intersectorial e interinstitucional a instituciones o grupos organizados para favorecer la importancia de la vacunación.

ARTÍCULO QUINTO. -

DIRECCION DEL COMITÉ: La Secretaría Municipal de Salud realizará las acciones de dirección del comité y se encargará de aspectos como las convocatorias, las actas y el seguimiento a compromisos.

ARTÍCULO SEXTO. -

SOBRE LAS REUNIONES: De cada reunión se llevará el control de asistencia, esto permitirá el registro actualizado del nivel de participación de los miembros del Comité. Las decisiones que el Comité tome en las reuniones deberán ser acatadas.

Las reuniones del comité serán de dos clases:

- a) ORDNIARIAS: Las cuales se efectuarán cada cuatro (04) meses.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0061 2025
22 ABR 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE COMPILA LOS DECRETOS NO. 0625 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, NO. 0132 DEL 26 DE ABRIL 2018 Y NO. 0267 DE 2019, POR MEDIO DE LOS CUALES SE CREÓ, REORGANIZÓ Y SE MODIFICÓ EL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI

- b) EXTRAORDINARIAS: Su ocurrencia depende de las necesidades y de situaciones imprevistas de carácter urgente que requieran toma de decisiones al interior del Comité.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - QUORUM Y DELIBERACIONES: El Comité Municipal del Programa Ampliado de Inmunización PAI, deliberará con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes del comité."

ARTÍCULO OCTAVO. - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Para todos los efectos previstos en este decreto compilatorio, cada integrante que se hace parte del Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI de Pasto, deberá en sus políticas, planes y programas, hacer expresa su responsabilidad institucionales con el comité, efectuarán actividades de coordinación interinstitucional indispensables y designarán las dependencias responsables de realizar actividades consignadas en plan de acción que sean indispensables para los fines y objetivos

ARTÍCULO NOVENO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los días 22 ABR 2025


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
Wilder Calderón.
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde.

Revisó: 
Alejandro Andrade Enriquez
Abogado Contratista OAJD

Revisó: Mary Luz Castillo Rosero. 
Secretaria Municipal de Salud.

Revisó: Fernando Tenganá Díaz 
Asesor Jurídico SMS.

Revisó: Daniana De La Cruz
Subsecretario de Salud Pública - MS.

Proyectó: María Luz Moncayo. 
Subsecretaria de Seguridad Social - SMSN.

Proyectó: Andrea Ortega Salazar.
Profesional Universitario referente PAI - SMS.